CONTRATO DE COMPRAVENTA No. F-39-143-2026

Señor:
DAVID CAMILO ORDOÑEZ BENAVIDES
C.C 1.061.818.048
CR 5 NRO. 7- 28
3175229572
Comercializadoracontinental22@gmail.com

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-003-SGB-2026

El Alcalde del Municipio de MORALES - CAUCA, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA A ENTREGAR A TITULO DE VENTA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DURANTE LA VIGENCIA 2026"

PRECIO: El valor del contrato se pacta en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.942.250) IVA INCLUIDO**, valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 211 del 26 de febrero de 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (02) días, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), El Municipio de Morales hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE MORALES supervisará el cumplimiento del contrato a través BERNABEE CRUZ PAJOY – Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTIAS: EL CONTRATISTA debe constituir a favor del MUNICIPIO DE MORALES, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro de dos (2) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato**: En cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

2. **Calidad de los bienes:** por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4). El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista

CESION DEL CONTRATO Y SUB CONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional

o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de compraventa se hará de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se revisará la entrega efectivamente realizada.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación referida, oferta presentada, documentos de evaluación y las disposiciones legales vigentes.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. - Forman parte integral de este contrato y regirán en la ejecución del mismo los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

El presente instrumento se suscribe con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II